

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 16** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de la Comunidad de Madrid.*

En virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 100/2016, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de acuerdo con el Decreto 73/2008, de 3 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el citado Decreto, la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir plazas vacantes de Asesores de Formación en los citados centros, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Objeto

Es objeto de esta Resolución la convocatoria de concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Asesores de Formación, relacionadas en el Anexo II, en régimen de comisión de servicios.

Segunda

Normativa aplicable

A la presente Resolución le será de aplicación:

- Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
- Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, especialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Tercera

Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán solicitar las plazas del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” y de los Centros Territoriales de Innovación y Formación, los funcionarios docentes de carrera que cumplan los requisitos de Cuerpo y Especialidad recogidos en el Anexo II para cada una de las plazas indicadas en el mismo.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes de carrera que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo en el cuerpo correspondiente a la plaza a la que opta, dentro de las que se relacionan en el Anexo II.

3. Estar destinado en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.
4. Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
5. Haber impartido docencia directa o prestado servicios como funcionario de carrera, durante un período de cinco años en un centro escolar, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Equipos de Atención Temprana.
6. Estar prestando servicios en un centro público, con una antigüedad de al menos un curso completo a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Únicamente a este respecto podrán computarse, también, las tareas desarrolladas como Asesor de Formación provisional de un Centro de la Red de Formación en el curso, 2016/2017.
7. Acreditar la posesión del perfil correspondiente a la plaza solicitada y la dedicación durante, al menos, tres cursos, al desarrollo de tareas relacionadas con el mismo.
8. No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2017/2018. En caso de obtenerla en el transcurso del proceso selectivo, se procederá según lo dispuesto en la base Décima de la presente convocatoria.
9. No podrán participar en la presente convocatoria los Asesores de Formación de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" que:
 - a) En el actual curso académico, hayan renunciado voluntariamente a su plaza de Asesor de Formación, para el curso 2017/2018.
 - b) Hayan sido evaluados negativamente en el curso 2016/17, de acuerdo con lo que se determina en el Artículo 5 de la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 73/ 2008, de 3 de julio, que regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid.
10. Aquellos docentes que se encuentren en la actualidad desempeñando una plaza de Asesor de Formación obtenida por convocatoria, en un Centro de la Red de Formación, no podrán solicitar un puesto distinto.

Cuarta

Perfil profesional

Con carácter general, el perfil profesional de los solicitantes para desempeñar la función asesora deberá responder al de un docente con sólida formación científica y pedagógica, con un amplio conocimiento de la normativa y estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, de la organización escolar tanto en relación con las funciones de los órganos y componentes de un Centro Educativo como de un Centro de Formación del Profesorado y de la estructura de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y sus competencias, de los Programas y Planes institucionales y la vinculación de la red de formación en su desarrollo e implementación. Asimismo, es necesario conocer y poseer destreza en la navegación y búsqueda de información en las páginas web institucionales.

Se considerará indispensable poseer habilidad en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, se valorará la competencia en el conocimiento de una lengua extranjera y el haber participado en proyectos de innovación realizados en el centro.

Igualmente, deberá ser capaz de integrarse en equipos de trabajo, contar con dotes de organización, comunicación y dinamización de actividades, tanto en los centros colaboradores como en los centros educativos de la zona de actuación y disponer de la flexibilidad horaria necesaria para atender a las necesidades del centro.

El perfil concreto, con las titulaciones con las que se podrá acceder para las diferentes plazas de departamento y asesoría se especifican en el Anexo II.

Quinta

Solicitud y documentación. Lugar de presentación

A) Solicitud

Todos aquellos interesados que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen participar en la presente convocatoria, deberán cumplimentar el impreso de solicitud que se incluye como Anexo I a esta Resolución, y dirigirla a la Sub-

dirección General de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Los interesados sólo podrán presentarse, como máximo, a dos plazas vacantes acordes con su perfil.

Quienes deseen participar para dos plazas distintas, indicarán su orden de preferencia en la solicitud, adjuntando los méritos y el proyecto individualizado correspondiente a cada una de las plazas.

Dado que todos los candidatos tienen la consideración de empleados públicos, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizarán la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

Las solicitudes de participación se cumplimentarán por medios electrónicos, a través del portal www.madrid.org, pestaña "Gestiones y Trámites", donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <http://gestiondmejora.educa.madrid.org>

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) Documentación

Se acompañará al impreso de solicitud (Anexo I) la siguiente documentación, por el orden que se indica, precedida de una relación numerada de los documentos presentados:

1. Hoja de servicios expedida por la Dirección de Área Territorial correspondiente o el propio centro escolar, certificada y sellada, con fecha de la publicación de la presente Resolución.

2. Certificado del Secretario del centro escolar, del Director del Centro de Formación del Profesorado, del Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Director del Equipo de Atención Temprana, que acredite el desempeño de funciones docentes en cumplimiento de los puntos 5 y 6 de la base Tercera. Titulaciones, certificados, etc., que acrediten el cumplimiento del punto 7 de la base Tercera.

3. Declaración responsable que acredite que no tiene concedida otra comisión de servicio o adscripción a una plaza en el extranjero para el curso 2017/2018, para lo que deberá marcar el apartado 7 de la solicitud.

4. Proyecto individual de actuación según la plaza a la que se opte, con una extensión máxima de 12 páginas DIN A4 por una cara. Los documentos se ajustarán al tipo de fuente Arial y tamaño 12 puntos e interlineado de 1 punto y desarrollarán el contenido especificado en el Anexo IV.

5. Documentos que justifiquen los méritos alegados, según los apartados referidos en el Anexo III. La Administración podrá solicitar los documentos originales en cualquier momento del proceso.

6. No será necesario presentar titulaciones registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ser objeto de consulta por medios electrónicos, salvo que el solicitante desautorice la consulta (apartado 6 de la solicitud), en cuyo caso deberá presentar la titulación correspondiente. Para la correcta consulta de la titulación, el candidato deberá completar el apartado "Titulaciones" de la solicitud, indicando la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo docente y las titulaciones que alega como méritos, objeto de baremación, conforme a los criterios establecidos en la presente Resolución.

7. Para la valoración de titulaciones o certificados no registrados en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el candidato deberá presentar la copia correspondiente acompañado de la documentación que estime necesaria para su correcta baremación.

8. Las publicaciones, cuyo formato no sea compatible con la presentación telemática, se presentarán en los lugares detallados en el apartado C) de esta base, acompañados de una solicitud genérica en la que, además de los datos identificativos del solicitante, se hará constar el número de registro de la solicitud presentada telemáticamente.

9. Cuando se trate de documentos relativos a actividades de formación, éstos podrán ser sustituidos por el correspondiente Extracto de Formación Individual actualizado, expe-

dido por el Servicio del Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los proyectos y méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Solo en el caso de presentar la solicitud mediante representante, deberá indicar sus datos en el apartado 2 de la solicitud y presentar:

- Documento de otorgamiento de la representación.
- Copia del DNI del representante. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI del representante o en el caso de indicar su no autorización, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, deberá aportar la fotocopia del mismo.

C) Lugar de presentación

La solicitud de participación, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará de forma telemática a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que se encuentra disponible en el portal www.madrid.org y al cual se puede acceder siguiendo la ruta descrita en el apartado A) de esta base Sexta y conforme a las especificaciones de documentación señaladas en la presente Resolución.

La opción “Aportación de documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente.

Las publicaciones, cuyo formato no sea compatible con la presentación telemática, se presentarán acompañadas de una solicitud genérica en la que, además de los datos identificativos del solicitante, se hará constar el número de registro de la solicitud presentada telemáticamente, en alguno de los siguientes lugares:

- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, calle Santa Hortensia, número 30 (28002) Madrid.
- En el Registro General de esta Consejería, Gran Vía, número 20 (28013) Madrid.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid, Gran Vía, número 3 (28013) Madrid.
- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
 - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2 (28006) Madrid.
 - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número (28700) San Sebastián de los Reyes.
 - Madrid Sur: Calle Maestro, número 19 (28914) Leganés.
 - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número (28806) Alcalá de Henares.
 - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, número 4 (28400) Collado Villalba.
- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org, a través de la secuencia: “Servicios al ciudadano”, “Atención al ciudadano”, “Red de oficinas”, “Oficinas de Registro”.
- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.

Los residentes en el extranjero podrán presentar las publicaciones en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, calle Alcalá, número 32, cuarta planta, 28014 Madrid,

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los diferentes registros remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, calle Alcalá, número 32, cuarta planta, 28014 Madrid, la documentación de los participantes

Sexta

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptima

Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en dos fases:

Fase A. Valoración de los méritos alegados por los concursantes, según el baremo indicado en el Anexo III. Para ello, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación constituirá las Comisiones Técnicas que sean necesarias.

Finalizada esta fase, se publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, con la puntuación correspondiente a sus méritos, así como con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios de las diferentes Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, número 20 y Calle Santa Hortensia, número 30) y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3). Estas listas podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en la dirección de Internet <http://gestiondgmjora.educa.madrid.org>

También se podrán consultar con carácter informativo en el portal personal +educación, siguiendo la ruta: www.madrid.org/edu_rrhh, Personal Docente, Procesos Selectivos.

Se abrirá un plazo de tres días hábiles, a partir del día de la publicación, para presentar las alegaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo y, una vez consideradas las alegaciones presentadas, se hará pública en los mismos lugares la relación definitiva, para cada plaza convocada, de los candidatos que pasarán a la Fase B, en la que se indicará la fecha y lugar de celebración de la entrevista.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos. En cualquier caso, no se podrá pasar a la Fase B con una puntuación inferior a cuatro puntos.

Fase B. Entrevista con los candidatos seleccionados en la Fase A.

La entrevista, a cargo de la Comisión de Selección referida en la base Octava, versará sobre los contenidos del proyecto de actuación presentado, teniendo en cuenta las peculiaridades de la plaza a la que se opta y las funciones de los departamentos en su caso, así como sobre contenidos que demuestren que el candidato cumple el perfil solicitado en el Anexo II. La Comisión de Selección valorará la viabilidad y calidad de su planteamiento, así como la capacidad de organizar, orientar y dar respuestas innovadoras a las necesidades formativas del profesorado. El secretario levantará acta de las puntuaciones otorgadas a los candidatos. Cada una de las entrevistas no tendrá una duración superior a 20 minutos. El candidato que no se presente en la fecha y hora asignadas, decaerá en el procedimiento.

La calificación de esta parte será de 0 a 10 puntos. Para la superación de la Fase B será necesario que el candidato obtenga cinco puntos, como mínimo.

Para resultar seleccionado, el candidato deberá haber superado las dos fases del proceso selectivo.

Una vez finalizado el citado proceso, se publicará, en los mismos lugares señalados para las puntuaciones de la Fase A, la relación provisional de candidatos con las puntuaciones parciales y totales obtenidas. Se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, con el fin de que puedan presentarse las alegaciones a las puntuaciones de la Fase B o de la lista provisional de puntuación total o las renunciaciones a las plazas adjudicadas provisionalmente en dicha lista, en el modelo que figura como Anexo V a esta resolución de convocatoria.

Las plazas se adjudicarán según el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenida por los candidatos dentro de cada plaza.

En caso de producirse empate en la puntuación de los candidatos en alguna de las plazas convocadas, éstas se adjudicarán con el siguiente criterio:

- Mayor puntuación en la Fase A.
- Mayor puntuación en la Fase B.

Si, no obstante, el empate persistiera:

- Mayor puntuación en el apartado 3 de la Fase A, según se indica en el Anexo III.

Valoradas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de candidatos seleccionados, con la puntuación final de cada uno y la plaza asignada, en los mismos lugares citados anteriormente

Octava

Comisión de Selección

Para la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección designada por la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. Funciones:

- a) Determinar los candidatos que pasarán a la Fase B, teniendo en cuenta la asignación de la puntuación que se indica en la base Séptima referente a la Fase A, para ello dispondrán de la valoración efectuada conforme al Anexo III por las Comisiones Técnicas.
- b) Establecer los criterios de valoración del proyecto individual presentado y llevar a cabo la realización de la misma.
- c) Establecer los criterios de valoración de la entrevista y llevar a cabo la realización de la misma.
- d) Resolver las incidencias que pudieran surgir en el proceso de la convocatoria.
- e) Remitir al Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación la propuesta de los candidatos seleccionados, así como su adscripción al correspondiente puesto de trabajo.

La Comisión de Selección podrá recabar información y valoraciones de expertos sobre los proyectos presentados por los candidatos. En caso necesario se podrá constituir más de una Comisión de Selección.

2. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Registro de la Formación Permanente del Profesorado.
 - Un Inspector de Educación, designado por la Subdirección General de Inspección Educativa.
 - Los Directores de los Centros de la Red de Formación del Profesorado,
 - Tres Asesores Técnicos Docentes de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, designados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como secretario.

A las entrevistas de la Comisión de Selección podrán asistir, en calidad de observadores, miembros de las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de personal docente de niveles no universitarios, al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Novena

Resolución de la convocatoria

Al término del proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará la propuesta de los candidatos seleccionados, al Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, quien la remitirá a la Directora General de Recursos Humanos, para formalizar el nombramiento en comisión de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 3890/ 2008, de 31 de julio, los asesores de formación serán propuestos por un período de tres cursos escolares. Dentro de ese período, la continuidad estará condicionada a la valoración positiva de su actividad profesional por el Director del Centro y el Servicio de Inspección Educativa al fina-

lizar cada curso escolar. Concluido este período, podrán continuar ocupando las asesorías hasta un máximo de otros tres años, en las mismas condiciones.

Décima

Desistimientos y Renuncias

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la relación provisional de candidatos de la Fase A del concurso. El desistimiento se admitirá en relación con la solicitud de participación en la totalidad del procedimiento, pero no respecto a alguno de los puestos solicitados.

2. La adjudicación de la plaza en comisión de servicios es irrenunciable. Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia a la plaza asignada. La valoración de las situaciones excepcionales que pudieran producirse durante la vigencia de la comisión de servicios, corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Undécima

Ausencia de candidatos. Nuevas vacantes

Las plazas que no hayan sido cubiertas por ausencia de candidatos o aquellas nuevas vacantes que, como resultado del presente concurso, pudieran producirse finalizado éste, podrán proveerse, en comisión de servicios de manera provisional, para el curso 2017/2018, a propuesta de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Duodécima

Retirada de la documentación

Una vez finalizado el proceso de selección y en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de candidatos seleccionados, los interesados, o sus representantes legales, que manifiesten no haber interpuesto recurso contra dicha resolución podrán recoger las publicaciones presentadas en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” de Madrid, calle General Ricardos, número 179, en horario de nueve a catorce horas.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre la citada documentación.

Decimotercera

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 15 de marzo de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN EL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN LAS ACACIAS Y EN LOS CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Datos del interesado

Apellido 1º			Apellido 2º			
Nombre					NIF/NIE	
Fecha de nacimiento:						
Dirección	Tipo vía			Nombre vía		
Provincia			Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo		
				Teléfono móvil		

2. Datos del representante

Apellido 1º			Apellido 2º			
Nombre					NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía		
Provincia			Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo		
				Teléfono móvil		

3. Datos profesionales

Cuerpo			
Especialidad			Fecha de ingreso en el cuerpo

4. Datos del centro de servicio en el curso actual

Nombre del centro			Código	
Localidad			Fax	
Destino	<input type="radio"/> Definitivo		<input type="radio"/> Provisional	

5. Relación de plazas solicitadas

Orden de preferencia	Centro Regional	Centro Territorial de Innovación y Formación	Asesoría/ Departamento
1			
2			



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

6. Documentación presentada

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Hoja de Servicios.	<input type="checkbox"/>
Certificado que acredite el desempeño de las funciones docentes en cumplimiento de los puntos 5 y 6 de la base Tercera.	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa que acredite el requisito del punto 7 de la base Tercera	<input type="checkbox"/>
Documentos justificativos de méritos, según ANEXO III.	<input type="checkbox"/>
Proyecto individual según ANEXO IV (1).	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta.(2)	No autorizo la consulta y apporto el documento
Titulaciones (3)	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(1) El proyecto debe ser específico para la plaza a la que se opte.

(2) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(3) Solamente pueden consultarse titulaciones y certificados registradas en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte

Titulaciones

Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo:	
Titulaciones alegadas como méritos:	

7. Declaración responsable

Declaro responsablemente que:	
<input type="checkbox"/>	No tengo concedida comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero para el curso 2017/2018

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En, a de de 20

FIRMA

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero *Personal SICE*, cuya finalidad es la tramitación de la Resolución de la convocatoria de plazas de asesores de Formación Permanente del profesorado, inscrito en el registro de Ficheros de datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Subdirección General de Formación del Profesorado Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.- Consejería de Educación, Juventud y Deporte
---------------------	---

ANEXO II. CENTROS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN: PLAZAS, REQUISITOS CUERPO Y PERFIL

ASESORÍA	CUERPOS/ESPECIALIDADES	DAT-CAPITAL	DAT-NORTE	DAT-SUR	DAT-ESTE	DAT-OESTE
Infantil y Primaria	Maestros	2	1	2	2	1
Ciencias	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología y Dibujo y Profesores Técnicos de Formación Profesional de familias profesionales relacionadas con las Ciencias.	1		2		1
Humanidades	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Economía, Música, Latín y Griego, Dibujo, Enseñanzas Artísticas y Profesores Técnicos de Formación Profesional de familias profesionales relacionadas.	1		1	2	1
Lenguas Extranjeras	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lenguas Extranjeras, así como Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Inglés o Francés y Maestros especialistas de Lengua Extranjera: Inglés.	3	1	3		1
Tecnologías de la Información y Comunicación	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en esta materia y/o una dedicación específica en centros educativos a tareas relacionadas con las citadas tecnologías (coordinador TIC del centro, ponentes en cursos y/o tutores de cursos en línea).	3	1	2	2	2

CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN “LAS ACACIAS”: PLAZAS, REQUISITOS Y PERFIL

DEPARTAMENTOS	CUERPO/ESPECIALIDADES	VACANTES
Tecnologías de la Información y Comunicación	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten competencia digital avanzada, es decir, uso crítico y seguro de las Tecnologías de la Sociedad de la Información en sus diferentes áreas: informática, comunicación, creación de contenido, seguridad y resolución de problemas mediante herramientas informáticas. Deben acreditar experiencia en el desarrollo, selección o adaptación de contenidos y actividades en entornos digitales con metodologías activas centradas en el alumno como Aprendizaje basado en Proyectos, Flipped Classroom y Aprendizaje cooperativo.	7
Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las asignaturas de Música, Dibujo y Educación Física, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas Artísticas y Deportivas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros especialistas de Música y Educación Física.	2
Orientación y Diversidad Escolar	Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación educativa, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC), Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) o en Audición y Lenguaje (AL) en activo en la Comunidad de Madrid.	1
Educación Ambiental	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, y Maestros que acrediten un notable nivel de competencia en Ciencias Ambientales y en educación para la sostenibilidad y/o una dedicación específica en centros educativos a programas y proyectos de innovación y experimentación relacionados con la educación ambiental.	2
Educación Infantil	Maestros de las especialidades de Educación Infantil o Primaria.	
Organización Escolar	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros que acrediten experiencia en Equipos Directivos, Jefatura de Departamento o Coordinación de Equipo Docente. Para el perfil de actualización científica y humanística podrán acceder Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Lengua y Literatura y Geografía e Historia.	5
Formación Profesional	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que impartan ciclos formativos y Profesores Técnicos de Formación Profesional.	3
Lenguas Extranjeras	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de lenguas extranjeras, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas especialistas de Inglés, Francés o Alemán y Maestros de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés. En todo caso deben tener experiencia acreditada en Programas Europeos.	1

ANEXO III
BAREMO

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
FASE A			
1. Méritos Académicos		10	
- Doctor	1		-Copia de los títulos (1)
- Máster universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, cada uno.....	0,50	2	
- Grado universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, cada uno.....	0,50		
- Por pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos.....	1		-Hoja de servicios o copia del título administrativo
2. Experiencia en formación permanente		2	
- Director o asesor de un centro de formación del profesorado, cada año o fracción.....	0,25 hasta 1,50		-Copia del nombramiento o del certificado correspondiente.
- Participación como ponente, tutor en línea o conferenciante, por cada actividad relacionada con la plaza a la que se opta	0,10 hasta 1		-Extracto de formación Individual o copia de certificado correspondiente.
3. Experiencia en gestión educativa		3	
- Director de centro docente público, cada año o fracción.....	0,25 hasta 1,50		
- Otro miembro del equipo directivo de centro docente público, cada año o fracción.....	0,15 hasta 1,50		
- Jefe de Departamento y Coordinador de equipo docente, cada año o fracción.....	0,10 hasta 1,50		
- Coordinador de proyecto bilingüe y Coordinador TIC, Tutor de ECT, cada año o fracción.....	0,10 hasta 1,50		
- Gestión y coordinación de proyectos europeos (e Twinning, Erasmus+, Scientix, FCL, etc.).....	0,10 hasta 1,50		Copia de los nombramientos

<p>4. Otros méritos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio de la docencia directa en el aula en un centro docente en los últimos diez años, cada año..... - Representante en el Consejo Escolar..... - Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras, cada una (a partir de B2)..... - Tutor del Practicum de E. Primaria o E. Secundaria o de funcionarios en prácticas, cada año..... - Asistencia a actividades de formación, relacionadas con la plaza a la que se opta..... - Publicaciones de carácter didáctico y científico relacionadas con la plaza a la que se opta..... 	<p>0,25 hasta 2 0,05 hasta 0,50 0,50 hasta 1,50 0,05 hasta 1 1 crédito - 0,05 hasta 1 2 créditos - 0,10 hasta 1 3 créditos - 0,20 hasta 1,20 4 créditos - 0,30 hasta 1,20 Más de 4 créditos - 0,40 hasta 1,20</p> <p>Hasta 1 punto con las siguientes especificaciones:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 0,12 puntos - Coautor hasta 0,06 puntos - 3 Autores hasta 0,05 puntos - 4 Autores hasta 0,03 puntos - 5 Autores hasta 0,02 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,01 puntos</p> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 0,02 puntos - Coautor hasta 0,01 puntos</p>	<p>-Certificado del Secretario del Centro con el V Bº del Director. -Certificado de Escuelas Oficiales de Idiomas -Copia del documento acreditativo. -Extracto de formación individual o copia de Certificado correspondiente -Documentación justificativa (2)</p>	<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">El propio proyecto</p>
FASE B			
5. Proyecto			
6. Entrevista sobre el proyecto			

NOTAS:

- (1) No será necesario presentar titulaciones registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ser objeto de consulta por medios electrónicos, salvo que el solicitante desautorice la consulta, en cuyo caso deberá presentar la titulación correspondiente.
- (2) Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados a continuación:
 - En el caso de libros (en papel, DVD o CD) , la siguiente documentación
 - * Los ejemplares originales correspondientes.
 - * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
 - En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).
 - En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
 - En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación:
 - * Los ejemplares originales correspondientes.
 - * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN, ISMN, depósito legal y fecha de edición.
 - En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas/privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).
 - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe, en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.
 - Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Fundamentación en el marco general de la Formación Permanente del Profesorado:
 - 1.1. Legislación.
 - 1.2. Líneas de actuación de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación
 - 1.3. Red de Centros de Formación: estructura y funciones.
 - 1.4. Modalidades de formación.
2. Proyecto de actuación para un Centro Territorial de Innovación y Formación/Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias". Adaptación a la Asesoría/Departamento al que se opta:
 - 2.1. Zona de actuación: marco geográfico, social y educativo de la zona. Perfil de su profesorado. Detección de necesidades de formación.
 - 2.2. Objetivos.
 - 2.3. Líneas de actuación.
 - 2.4. Formación: contenidos, modalidades de formación y distribución temporal.
 - 2.5. Integración de las tecnologías de la información y de la comunicación y estrategias para fomentar su utilización.
 - 2.6. Organización interna de su Asesoría/Departamento y gestión de recursos. Plan de seguimiento y evaluación.
 - 2.7. Relaciones con el entorno: dinamización social y cultural.
 - 2.8. Propuestas innovadoras.
 - 2.9. Otros.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

ANEXO V**ALEGACIONES EN LA CONVOCATORIA DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO****1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre		NIF/NIE	
Cuerpo		Especialidad		Dirección		Tipo vía	
Nombre vía		Nº		Piso		Puerta	
Provincia		Localidad		CP		Teléfono fijo	
Teléfono móvil		Correo electrónico					

2. Datos del representante

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre		NIF/NIE	
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Provincia		Localidad		CP		Teléfono fijo	
Correo electrónico		Teléfono móvil					

3. Expone**4. Solicita****5. Documentación, en su caso, que se adjunta**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****6. Documentación requerida a la figura del representante**

TIPO DE DOCUMENTO	
Otorgamiento de la representación	<input type="checkbox"/>
Otros:	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto el documento
DNI del Representante	<input type="checkbox"/>

(*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero *Personal SICE*, cuya finalidad es la tramitación de la Resolución de la convocatoria de plazas de asesores de Formación Permanente del profesorado, inscrito en el registro de Ficheros de datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Subdirección General de Formación del Profesorado Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.- Consejería de Educación, Juventud y Deporte
---------------------	---

